



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

La señora LAURA ROSANA HASBON SAGRA allegó memorial donde relaciona los gastos en que se incurrieron durante el mes de junio de 2023 con ocasión de la prestación del servicio de la Institución Geriátrica y del personal de cuidado de su progenitora, la señora MERY SAGRA, adeudándose los valores que se relacionan a continuación:

FUNDACION EDAD DORADA CASA GERIATRICA CAMPESTRE
MES DE JULIO DE 2023: \$ 3.940.000=

CUIDADORAS MES DE JUNIO DE 2023

DEYANIRA MARIN NIÑO: \$ 1.995.000 =
BLANCA CECILIA HERNÁNDEZ ESCOBAR: \$ 1.995.000 =
JESSICA PAOLA CAMACHO MENDEZ \$ 300.000=

c.c. 1.000.378.238 Fines de semana desde 17 de junio de 2023.

El Despacho procede a ordenar la entrega de los títulos judiciales por los valores antes indicados.

Sobre la cuidadora Jessica Paola, la Guardadora pone en conocimiento del Despacho que, desde el pasado 17 de junio viene realizando los turnos fines de semana de día desde las 7:00 a.m. hasta las 7:00 pm (Sábados y Domingos). Anexa hoja de vida.

De otra parte, el Despacho requiere a la señora LAURA ROSANA HASBON SAGRA para que revise el valor que está autorizando pagar a las cuidadoras durante el mes de junio del presente año, especialmente lo reconocido con Deyanira y Blanca, toda vez que los valores son iguales, situación que no corresponde con lo informado en anteriores memoriales sobre la contratación de las dos señoras en mención. Una vez realice la revisión deberá poner en conocimiento del Despacho, el valor a descontar para el mes de julio del presente año.

En consecuencia, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el FRACCIONAMIENTO del título de Depósito Judicial número 460010001796364 por valor de \$ 142.407.259 en las siguientes sumas:

UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (**\$1.995.000=**), a favor de la señora DEYANIRA MARIN NIÑO identificada con c.c. 37.546.517.

UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (**\$1.995.000=**), a favor de la señora BLANCA CECILIA HERNANDEZ ESCOBAR identificada con c.c. 37.747.298.

TRESCIENTOS MIL PESOS (**\$300.000=**) a favor de JESSICA PAOLA CAMACHO MENDEZ, identificada con c.c. 1.000.378.238.

TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (**\$3.940.000=**) a favor de la FUNDACION EDAD DORADA CASA GERIATRICA CAMPESTRE, a nombre de ZULEY ANDREA GARZON NAVAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.556.133.

SEGUNDO: REQUERIR a la señora LAURA ROSANA HASBON SAGRA, para que revise los valores reconocidos a las Guardadoras DEYANIRA MARIN NIÑO y BLANCA CECILIA HERNANDEZ ESCOBAR, por los servicios prestados durante el mes de junio de 2023 por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: REITERAR que, todos los pagos ordenados a través de títulos judiciales que se encuentren a disposición de este Juzgado, deben ser reclamados en el Banco Agrario de Colombia, previa información del Juzgado a través del correo electrónico institucional. Igualmente, esta información debe ser puesta en conocimiento de la cuidadora recientemente contratada.

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO de la Guardadora la presente providencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b191a324d4376e7c6d5f126451b7c54a2c1f396481c055ccb47f1a3b1c0c9e0**

Documento generado en 29/06/2023 03:36:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>